

Recibo No.: 0019766236

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHHBjXCqj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

Nit: 800201487-8

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-001139-21
Fecha inscripción: 17 de Marzo de 1997
Ultimo año renovado: 2019
Fecha de renovación: 12 de Abril de 2019
Grupo NIIF: 4 - GRUPO III. Microempresas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 23 76 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: info@lapolilla.org
Teléfono comercial 1: 3433627
Teléfono comercial 2: 3530383
Teléfono comercial 3: 3206777067
Dirección para notificación judicial: Calle 23 76 85
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@lapolilla.org
Telefono para notificación 1: 3433627
Teléfono para notificación 2: 3530383
Teléfono para notificación 3: 3206777067
La persona jurídica CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA SI autorizó para

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHHBjXCqj

recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que mediante Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.00380 del 29 de abril de 1993, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1208, se registró la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

CORPORACION ARTISTICA LA POLILLA

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la Entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es Indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: Los objetivos generales de la Corporación son los siguientes:

- a. El conocimiento, la promoción y la divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura y de la historia de nuestra formación social.
- b. Desarrollar un trabajo permanente y sistemático de proyección y creatividad de las diversas manifestaciones artísticas, con fines y metodologías adecuadas para la recreación, la formación y la participación de la comunidad.

Los objetivos o fines específicos de la Corporación son los siguientes:

- a. A través de la investigación y el empleo útil de las diversas manifestaciones artísticas (teatro - títeres - música - pintura y demás artes) trabajar por la integración y desarrollo comunitarios.
- b. Involucrar a partir del trabajo de proyección, a los niños y jóvenes con fines de educación preventiva, formación y un correcto desarrollo físico y mental.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHHBjXCqj

c. Investigar y rescatar tradiciones para su conocimiento y divulgación; aportar nuestro trabajo de arte y formación a regiones y lugares con poco acceso a estas manifestaciones y a la población en general, buscando representar nuestra ciudad y el departamento en eventos regionales y nacionales o internacionales según las posibilidades del momento.

Para el cumplimiento de sus objetivos y fines, la Corporación podrá:

a. Realizar, gestionar y ejecutar todos los actos y contratos ajustados a las leyes colombianas, que se relacionen con sus objetivos y sean necesarios para cumplirlos.

b. Podrá además, adquirir bienes muebles e inmuebles, recibir donaciones, legados y herencias, celebrar los actos comerciales y jurídicos y las funciones necesarias para su autofinanciación y el logro adecuado de sus propósitos.

c. Creación, diseño, desarrollo y distribución de toda clase de artículos artísticos dirigidos al desarrollo, proyección y divulgación de las diversas manifestaciones artísticas propias de nuestra cultura.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

- Autorizar al Presidente y al Tesorero los gastos, mediante la aprobación del presupuesto general y reglamentando las cuantías, las inversiones y los presupuestos por programas, áreas o comités, mediante la aprobación de los proyectos respectivos.

De todas maneras las atribuciones de la Junta para aprobar gastos, inversiones, contratos o autorizaciones y atribuciones para el representante legal, se limitan al equivalente a QUINIENTOS SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

-Autorizar al Presidente para efectuar contratos, comprar bienes muebles e inmuebles, enajenarlos o constituir hipotecas sobre ellos, tomar dinero en préstamo y ejecutar todas las transacciones y convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Corporación, su buena marcha y el beneficio de los socios.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$0

Por Certificado especial expedido por la Gobernación de Antioquia, de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHhBjXCqj

conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o, del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.380 del 29 de abril de 1993, inscrita en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 1997, en el libro 1o., bajo el No.1208.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: Que la representación legal de la Entidad esta a cargo del Presidente.

El Vicepresidente reemplazará al Presidente en sus funciones durante las ausencias temporales o definitivas del mismo.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Son funciones del Presidente las que le señalan la ley, los estatutos, las atribuciones y autorizaciones otorgadas por la Junta Directiva y tiene además, las siguientes responsabilidades especiales:

- a. Ejercer la representacion legal de la Corporacion.
- b. Convocar a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva y presidirlas.
- c. Dirigir y coordinar la administración de la Corporación, de acuerdo con los mandatos y acuerdos de la Asamblea General y de la Junta Directiva, los que deberá hacer cumplir.
- d. Implementar las políticas trazadas por la Asamblea General, de común acuerdo con la Junta Directiva; ejecutar las políticas de personal y de remuneraciones dentro de las orientaciones que trace la Junta Directiva sobre estructura administrativa y presupuestos.
- e. Velar porque la Corporación se mantenga la día con el cumplimiento de sus obligaciones con las entidades del estado a todos los niveles.
- f. Manejar la ejecución del presupuesto, los convenios, contratos y refrendar con su firma los documentos respectivos, los que sean emitidos por la Corporación y todos los que demanden sus funciones de Representante Legal.
- g. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General los planes y programas de trabajo, los presupuestos y los informes mensuales y escritos sobre su desarrollo y ejecución.
- h. Velar siempre por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar de su actualización y adecuación conforme a la ley y a las necesidades de la Corporación, presentando las propuestas respectivas a la Junta Directiva para los correspondientes trámites ante la Asamblea General.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHHBjXCqj

i. El representante legal tiene atribuciones para gastos, inversiones y contratación hasta por la suma de DOSCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. A partir de esta suma y hasta QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes, deberá contar con el visto bueno y la autorización de la totalidad de los miembros de la Junta Directiva y de QUINIENTOS SALARIOS mínimos mensuales legales vigentes en adelante, la junta y el representante legal deberán contar con la autorización de la Asamblea General de Socios.

j. El Representante Legal esta subordinado, en la ejecución de sus funciones y en la utilización de las autorizaciones y atribuciones que le otorguen la Asamblea General y la Junta Directiva, a la orientación de las mismas, a la presentación de los respectivos informes y a lo señalado en la ley y los Estatutos.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACION LEGAL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	FABIOLA LOPEZ LOPEZ DESIGNACION	43.099.017
VICEPRESIDENTE	DIEGO IVAN CARDONA ATEHORTUA DESIGNACION	1.038.404.123

Por Acta número 002-2018 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4607

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FABIOLA LOPEZ LOPEZ DESIGNACION	43.099.017
DIEGO IVAN CARDONA ATEHORTUA DESIGNACION	1.038.404.123
ALEJANDRA MARIA JIMENEZ JARAMILLO DESIGNACION	43.625.787

Por Acta número 002-2018 del 26 de diciembre de 2018, de la Asamblea de

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHHBjXCqj

Asociados, registrado(a) en esta Cámara el 27 de diciembre de 2018, en el libro 1, bajo el número 4606

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que dicha entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta Nro. 08 del 02 de agosto de 1999, de la Asamblea General.

Acta Nro. 03 del 05 de julio de 2011, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados.

Acta No. 001-2017 del 29 de marzo de 2017, de la Asamblea General, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 20 de junio de 2017 bajo el número 7361 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9006

Actividad secundaria: 9003

Otras actividades: 9008

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: llkPabiaHhBjXCqj

expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS